



Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SUBROGACION VOLUNTARIA Y CESION DE CREDITOS otorgado el 01 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113.-

Repertorio N°: 14036 - 2022.-

Santiago, 19 de Abril de 2022.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456970763.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F055-123456970763.-



Nº Certificado: 123456970763.-
www.fojas.cl



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 14.036 -2022.-

2 Cnr

3 OT N° 17.548.- PROTOCOLIZADO N° 13.780.-

5 SUBROGACIÓN VOLUNTARIA Y CESIÓN DE CRÉDITOS

6 MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

7 A

8 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

10 *****

12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a primero de abril del año
13 dos mil veintidós, ante mí, CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES,
14 Notario Público Titular de la Quincuagésima Notaria de Santiago, con
15 oficio en Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina ciento
16 trece, Comuna de Santiago, comparecen: /i/ doña MARGARITA
17 VIRGINIA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula de
18 identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil
19 doscientos cuarenta y nueve guion ocho, por sí, en adelante,
20 indistintamente denominada la "Cesionaria", y en representación de
21 SANTILLANA SpA, sociedad del giro de inversiones, rol único
22 tributario número setenta y siete millones doscientos veintitrés mil
23 trescientos sesenta y tres guion nueve; y, /ii/ doña MARGARITA
24 VIRGINIA CABO OSMER, ya individualizada, y don ENRIQUE
25 ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, divorciado, ingeniero comercial,
26 cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco
27 mil doscientos cuarenta y ocho guion K, ambos en representación de
28 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA,
29 sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número
30 setenta y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y

Código de Verificación: 202217548



Pag: 2/7

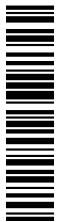


Certificado N°
12345697063
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

Sello

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202217548





1 cuatro guion cinco, en adelante, indistintamente también la "Cedente";
2 todos domiciliados para estos efectos en Avenida San Josemaría
3 Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina seiscientos
4 trece, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región
5 Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan
6 su identidad con las cédulas indicadas, cuyas copias se protocolizan en
7 este acto y exponen: **PRIMERO:** Doña Margarita Virginia Cabo Osmer
8 es dueña de un crédito en contra de Inversiones e Inmobiliaria Santa
9 Clara II Limitada, ascendente a la suma de cuatrocientas treinta y
10 nueve mil quinientas setenta y ocho coma veinticuatro unidades de
11 fomento al veintiocho de febrero del año dos mil veintidós. **SEGUNDO:**
12 Por su parte, Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, es
13 dueña de un crédito en contra de la sociedad Santillana SpA,
14 ascendente a la suma de ciento treinta y cuatro mil ochocientas
15 cuarenta y uno coma quince unidades de fomento, en su equivalente
16 en pesos al primero de abril del año dos mil veintidós. El crédito
17 aludido se ha originado como consecuencia de la compraventa
18 celebrada con fecha primero de abril del año dos mil veintidós en la
19 Notaría de Santiago de doña Claudia Marcela Gómez Lucares, en virtud
20 de la cual Santillana SpA adquirió la propiedad ubicada en Camino a
21 Melipilla número diecisiete mil ciento cincuenta, comuna de Maipú,
22 Región Metropolitana, rol de avalúo fiscal número dos mil seiscientos
23 cinco guion dos, comuna de Maipú, a cambio del pago del precio
24 acordado por las partes, esto es, la suma de ciento treinta y cuatro mil
25 ochocientas cuarenta y uno coma quince unidades de fomento, en su
26 equivalente en pesos a la fecha de la escritura de compraventa.
27 **TERCERO:** Por el presente instrumento Inversiones e Inmobiliaria
28 Santa Clara II Limitada subroga voluntariamente sus derechos en el
29 crédito singularizado en la cláusula que antecede, a doña Margarita
30 Virginia Cabo Osmer, para cuyo fin vende, cede y transfiere a la



Certificado
123456970763
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

Código de Verificación: 202217548



Pag: 4/7



Certificado N°
12345697063
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 Cesionaria el crédito que actualmente mantiene en contra de la
2 sociedad Santillana SpA, en virtud del título singularizado en la
3 cláusula señalada, esto es, el crédito originado en la compraventa
4 celebrada con fecha primero de abril del año dos mil veintidós. Por su
5 parte, doña Margarita Virginia Cabo Osmer, declara comprar el crédito,
6 aceptarlo y adquirirlo para sí. La cesión del crédito comprende todas
7 sus fianzas, privilegios e hipotecas. **CUARTO:** El precio de la cesión es
8 de ciento treinta y cuatro mil ochocientas cuarenta y uno coma quince
9 unidades de fomento, que la Cesionaria paga a Inversiones e
10 Inmobiliaria Santa Clara II Limitada en este acto, con cargo al crédito
11 que actualmente mantiene en contra de la Cedente, singularizado en la
12 Cláusula Primera de la presente escritura, declarando la Cedente
13 recibirlo conforme y a su entera satisfacción. **QUINTO:** Se deja
14 constancia que la Cedente sólo se hace responsable de la existencia
15 del crédito objeto de la presente cesión. **SEXTO:** La entrega de los
16 derechos personales o crédito que se cede y transfiere por este
17 instrumento se efectúa en este mismo acto a entera conformidad de la
18 cesionaria. **SÉPTIMO:** Santillana SpA, debidamente representada,
19 manifiesta que reconoce adeudar a favor de Inversiones e Inmobiliaria
20 Santa Clara II Limitada el crédito descrito en la cláusula segunda de
21 este instrumento y acepta expresamente la cesión de créditos de que
22 da cuenta la presente escritura. **OCTAVO:** Todos los gastos, derechos
23 e impuestos que se generen con ocasión del presente contrato serán
24 de cargo del cesionario. **NOVENO:** Para todos los efectos legales las
25 partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. Se faculta al
26 portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del
27 Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones y
28 anotaciones que sean procedentes. **PERSONERÍAS.** La personería de
29 don Enrique Alejandro Cabo Osmer y de doña Margarita Virginia Cabo
30 Osmer para representar a Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II



Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202217548



1 Limitada, consta en escritura pública de fecha nueve de abril del año
2 dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Claudia
3 Marcela Gómez Lucares, bajo el repertorio número once mil
4 cuatrocientos veinte guion dos mil veintiuno, que no se inserta por ser
5 conocida de las partes y de la Notario que autoriza, quien la tuvo a la
6 vista. La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para
7 representar a Santillana SpA, consta en escritura pública de fecha tres
8 de agosto del año dos mil veinte otorgada en la Notaría de Santiago de
9 doña Claudia Gómez Lucares, bajo el repertorio número once mil
10 cuatrocientos sesenta y nueve guion dos mil veinte, que no se inserta
11 por ser conocida de las partes y de la Notario que autoriza, quien la
12 tuvo a la vista. Minuta redactada por la abogada **Mónica Francisca**
13 **Aguilar Valderrama**. En comprobante y previa lectura firman los
14 comparecientes junto a la Notario que autoriza.- La presente escritura
15 ha quedado incorporada en el libro de instrumentos públicos en esta
16 Notaría, con esta fecha. **Se da copia. Doy fe.-**



20 Enrique Alejandro Cabo Osmer

21 p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

25 Margarita Virginia Cabo Osmer

26 Por sí; y p.p. SANTILLANA SpA;

27 y, p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA



Certificado
123456970763
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
Nº 15780 DE FECHA 01-04-2022
REPERTORIO Nº 14036-22



Nació en: SAN ISIDRO, SANTIAGO
Profesión: No Informada



39 - 7483

INCHL5127273922S48<<<<<<<<<
6206099F2306094CHL6245249<8<<6
CABO<OSMER<<MARGARITA<VIRGINIA

CÉDULA DE
IDENTIDAD

B



RUN 6.246.246-0

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APLICACIÓN

CABO

OSMER

PRIMEROS

MARGARITA VIRGINIA

SEGUNDOS

CHILENA

PERIOD DE EXPEDICIÓN

09 JUN 1982

PERIODO DE VENCIMIENTO

07 AGO 2017

PERIODO DE VENCIMIENTO

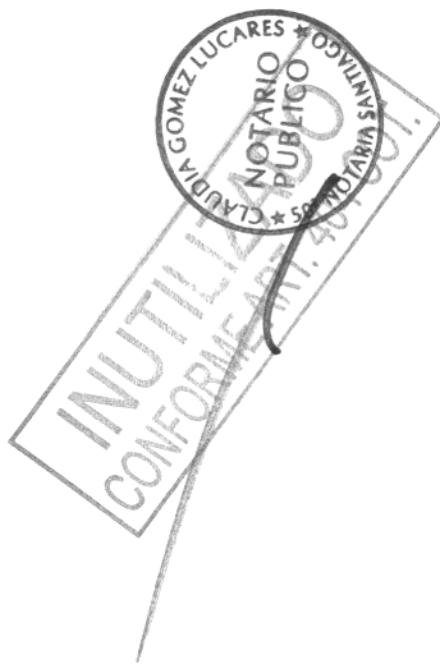
09 JUN 2023

FECHA DE EXPEDICIÓN

09 JUN 2023

FECHA DE VENCIMIENTO

Código de Verificación: 202217548



Pag: 7/7



Certificado
123456970763
Verifique validez
<http://www.fojas.com>